ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 432 DE 2025

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT:	902.003.910-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.052.379.339
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO PRINCIPAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SEISIENTOS CATORCE MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.614.688.233.10)
FIRMA DEL CONTRATO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No. 01:	UN (01) MES
FECHA DE REINICIO No. 01:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 01:	22 DE ABRIL DE 2026

En el Municipio de Tame, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano las siguientes personas: por una parte, la Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo en calidad de Supervisora y la señora **ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZON** en representación de la empresa **CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME** en calidad de contratista de interventoría Y la señor **JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO** en representación **del CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC** como contratista de obra, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio No. 01 del contrato de Obra No 432, el 22 enero de 2026 debido a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Una vez superados los motivos y condiciones expuestos en el Comité Técnico No. 02, celebrado el 22 de diciembre de 2025, que dieron lugar a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 432 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA", así como del Contrato de Interventoría No. 441 de 2025, por un término de UN (01) MES, de conformidad con lo manifestado por el contratista de obra, quien señaló

"Según las noticias de orden público que circulan por diferentes medios, en las cuales se anuncia un paro nacional iniciado a partir del día 14 de diciembre, estableciéndose bloqueos en las vías en diferentes puntos del municipio, dichos bloqueos dificultan la normal ejecución del proyecto, dado que se encuentran en el área de influencia del mismo, lo cual imposibilita el tránsito hacia los sitios de ejecución, así como el transporte de materiales y personal, generando retrasos en el cronograma del proyecto; por lo anterior, se aprueba la Suspensión No. 01 por un término de UN (01) mes o antes, en caso de superarse las condiciones expuestas."

SEGUNDO: En consecuencia, el contratista solicita la suscripción del Acta de Reinicio No. 01 del presente Contrato de obra No. 432 de 2025, por haberse superado las condiciones que originaron la suspensión del citado contrato.

TERCERO: Mediante la firma de la presente Acta, el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato, con vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Tame a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
R/L CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT 902003910-3
Contratista

ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZON
R/L CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME
NIT. 902006615-4
Interventoría

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

FÉLIX ERNESTO RODRÍGUEZ MENDIBLE
Supervisor Contrato – CPS 466 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Félix Rodríguez Mendible	CPS – 466-2025	
Revisó:	Félix Rodríguez Mendible	CPS – 466-2025	
Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			